Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada de 24 de noviembre de 2020

24/11/2020

Resoluciones Rectora

Descargue la resolución firmada en PDF

Ante la evolución de la situación sanitaria y la nueva prórroga de las medidas adoptadas, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 y la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que modifica la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el ánimo de proporcionar certidumbre a la comunidad universitaria y a los efectos de la necesaria organización y planificación de las actividades docentes, y con el acuerdo de los rectores y rectoras de las Universidades Públicas de Andalucía, este Rectorado **HA RESUELTO** prolongar las medidas actualmente vigentes, al menos, hasta la finalización del periodo docente correspondiente al primer semestre, en los términos que se indican a continuación:

a. En relación con la docencia:

1. Se prorroga hasta el final del periodo de docencia del primer semestre de este curso académico la suspensión de la impartición de clases presenciales en los títulos de Grado, que serán sustituidas por clases online en el horario establecido.

2. Los Másteres Universitarios y Títulos Propios reanudarán su impartición en la modalidad prevista en las Guías Docentes a partir del próximo día 8 de enero de 2021, siempre que así lo permitan las autoridades competentes.

Copyright© 2025 Universidad de Granada

3. Se mantiene la presencialidad de las prácticas experimentales y de laboratorio, las asignaturas de Practicum o Prácticas Externas, las prácticas de campo, las prácticas clínicas en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y del INGESA para Ceuta y Melilla y aquellas otras programadas e insustituibles.

4. Se mantienen las tutorías y la atención al estudiantado, que se realizarán por medios telemáticos en el horario establecido para ello.

b. En relación con la evaluación de las asignaturas del primer semestre:

1. De acuerdo con el Plan de adaptación de la enseñanza en el curso académico 2020-21 a las exigencias sanitarias de la pandemia de la COVID-19, de la Universidad de Granada, la evaluación será preferentemente continua. En este sentido, se mantienen las pruebas de evaluación continua de carácter presencial que no sean sustituibles por otras modalidades de evaluación y que estuvieran programadas en las Guías Docentes. En estos casos, se atenderán las situaciones excepcionales o las incidencias que impidieran el desplazamiento del estudiantado para su realización.

2. De acuerdo con lo establecido en el Plan de adaptación de la Universidad de Granada y en coherencia con las recomendaciones de la DEVA a las autoridades competentes, las pruebas finales correspondientes a las convocatorias ordinaria y extraordinaria, donde proceda esta última, tendrán carácter presencial, siempre que la evolución de la pandemia lo permita.

c. En relación con la docencia y evaluación en los campus universitarios de Ceuta y Melilla, y siguiendo los criterios e indicaciones de las autoridades sanitarias de las dos ciudades autónomas se mantiene, en ambos campus, el escenario en el que se ha venido trabajando en las últimas semanas, de acuerdo con lo establecido en sus respectivos planes de contingencia. No obstante, en coordinación con dichas autoridades sanitarias, se llevará a cabo una evaluación semanal de la situación para determinar las medidas a adoptar en función de la evolución de la misma.

d. En relación con el resto de actividades, se mantienen las siguientes medidas que ya fueron adoptadas en el comunicado del 9 de noviembre de la Universidad de Granada:

1. Se mantiene la posibilidad de celebración presencial de los actos institucionales y académicos (lectura de Tesis Doctorales, concursos de acceso a cuerpos docentes, defensa de TFG/TFM, etc.) programados para el periodo de vigencia de la mencionada orden.

2. Las pruebas correspondientes a la acreditación lingüística programadas para este periodo se celebrarán con carácter presencial.

Copyright© 2025 Universidad de Granada

3. Las actividades de extensión universitaria y las deportivas se desarrollarán de acuerdo a las condiciones establecidas en la normativa general vigente aplicable a dichas actividades.

4. Se prorroga la suspensión de los siguientes servicios universitarios: Biblioteca General y bibliotecas de los centros (a excepción del servicio de préstamo con cita previa), Salas de Estudio y Comedores Universitarios (a excepción del servicio de comida para llevar para los estudiantes becarios).

5. La actividad investigadora continuará desarrollándose con normalidad, incluido el acceso a las bibliotecas con cita previa.

6. Las actividades desarrolladas por el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada continuarán según lo establecido en la Instrucción de Servicio 4/20, de 29 de octubre de 2020, por la que se establece el porcentaje de presencialidad a prestar por aquellos Centros, Servicios, Unidades o Áreas en las que sea posible la realización de procedimientos en modalidad no presencial.

Una vez más, reiteramos que los espacios de la Universidad de Granada siguen siendo espacios seguros en los que se respetan con rigor todas las normas establecidas por las autoridades sanitarias.

Agradecemos nuevamente el esfuerzo humano y material que están realizando los responsables de los centros, el personal docente e investigador, de administración y servicios y el estudiantado, para afrontar esta nueva situación con la solvencia que corresponde a una institución de servicio público de prestigio como la Universidad de Granada.

La Rectora,

Pilar Aranda Ramírez

ADJUNTO	TAMAÑO
Descargue la resolución firmada en PDF	188.14 KB

Copyright© 2025 Universidad de Granada